



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Lanzaco - Giambartolomei

VISTO:

El **EX-2025-00533104- -UNC-ME#FD** mediante el cual la Prof. Guadalupe LANZACO de la asignatura Derecho Penal II solicita la rectificación de Acta de Promoción N° 05#14202, de fecha 27/06/2025, respecto de la asignatura 05-00109 - DERECHO PENAL II, por los motivos que se expresan en N° de orden 2, IF-2025-00533109-UNC-ME#FD.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02**, la Prof. Lanzaco, señala que: "...me dirijo a Ud. y por su intermedio ante quien corresponda a fin de solicitar la corrección del acta de exámenes promocionales que evalué el pasado 27 de junio (acta n.° 05#14202). Por un error material involuntario coloqué como nota final 8 (ocho) al alumno Mateo Giambartolomei, DNI n.° 45086917, y correspondía un 9 (nueve). ..."

En número de orden 05, IF-2025-01002715-UNC-SAC#FD, se incorpora copia del acta en donde consta el error señalado.

A N° de orden 6, IF-2025-01002890-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Sub Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 9 (NUEVE) obtenida por el alumno, Mateo Giambartolomei.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de Promoción N° 05#14202 con fecha de 27 de junio de 2025, 1° semestre abogacía del ciclo académico 2025 de la asignatura 05-00109 – DERECHO PENAL II, Comisión 24- COSTA -A- (LANZACO), a fin de reemplazar, la incorrecta calificación de 8 (OCHO), inserta por error en el renglón correspondiente al alumno **GIAMBARTOLOMEI, MATEO, DNI 45.086.917 Mat. 45086917** por la correspondiente calificación de **9 (NUEVE)**., mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.